



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 098 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 17 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

Según proveído N° 2486 A-2023-GM-MDLP de fecha 17 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 049-2023-MDLP-SGPP/YJVS, con fecha 17 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N°327-2023-GM-MDLP e Informe N° 288-2023-MDLP/GIDUR/RCHY, Y;

CONSIDERANDOS:

Que, en conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo N° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo N° 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el nivel institucional y en el nivel funcional y programático;

Que, el numeral N° 40.2 del artículo N° 40 de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular institucional, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces la entidad, precisando que el titular puede delegar dicha facultad aprobatoria, mediante disposición expresa;

Que, de acuerdo al artículo N° 08 del Decreto Legislativo N° 1440, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces el responsable, entre otros, de conducir el proceso presupuestario de la entidad, controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones;

Que, mediante proveído N° 2486 A-2023-GM-MDLP de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita proyección de resolución de alcaldía, a efecto de realizar Modificación Presupuestal;

Que, mediante informe N° 049-2023-MDLP-SGPP/YJVS, con fecha 17 de mayo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita resolución para realizar la modificación Presupuestaria para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL MD-574 EMP. PE-30C DE CENTRO POBLADO CACHUELA MARGEN IZQUIERDA DISTRITO DE LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", código único de inversión N° 2589719;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 098 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 17 de mayo del 2023

Que, mediante Memorándum N° 327-2023-GM-MDLP de fecha 04 de mayo del 2023 emitido por el Gerente Municipal, el mismo que autoriza la Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del pliego, para el desarrollo y cumplimiento de actividades, programadas y proyectos de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;

Que, mediante informe N° 288-2023-MDLP/GIDUR/RCHY de fecha 17 de mayo del 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita Incorporación no prevista de inversión en el programa multianual de inversiones PMI de la relación de proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL MD-574 EMP. PE-30C DE CENTRO POBLADO CACHUELA MARGEN IZQUIERDA DISTRITO DE LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", código único de inversión N° 2589719;

Que, estando a lo expuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972 y la ley General del Sistema de Presupuesto, ley N°28411, y sus modificaciones mediante el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL para proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL MD-574 EMP. PE-30C DE CENTRO POBLADO CACHUELA MARGEN IZQUIERDA DISTRITO DE LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", código único de inversión N° 2589719, según detalle:

- TIPO DE MODIFICACION: 03 - CREDITO PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS).
- RUBRO: 18 - CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

META	➤ FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 18 – CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.			
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO			
	ESPECIFICA	CONCEPTO	ANULACION	CREDITO
0012	2.6.81.31	Elaboración de Expediente Técnico	S/200,000.00	
	2.6.81.31	Elaboración de Expediente Técnico		S/ 200,000.00
		TOTAL	S/ 200,000.00	S/ 200,000.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Presupuesto realizar las gestiones necesarias a efecto de que pueda efectuar la modificar el presupuesto institucional de conformidad con artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el contenido de la presente resolución para que el presente dispositivo pueda generar efectos de acuerdo al contenido de administración interno.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 098 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 17 de mayo del 2023

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las oficinas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



M.
GERENTE
ALC/RMC
SG/MCT
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE